

**RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO 2.018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29/12/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Según lo dispuesto en la Base 6.1 de la Resolución de 29/12/2017, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario, en las categorías de Personal Sanitario no Facultativo y Personal de Gestión y Servicios (DOCM nº 17, de 24 de enero 2018), esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa del citado concurso de traslados, en los términos que figuran en los Anexos I y II, respectivamente de esta Resolución, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>).

Segundo.- La relación a la que se ha hecho mención incluye la concursante excluida con la expresión de la causa de exclusión, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo II.

Tercero.- La concursante excluida provisionalmente dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En el caso de no subsanar los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitida, será definitivamente excluida del proceso.

Para facilitar la subsanación de defectos, la concursante podrá utilizar el modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución. Este modelo de subsanación se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) y en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.castillalamancha.es>). La utilización de este modelo no es obligatoria, pudiendo la concursante subsanar mediante cualquier otro medio por el que justifique su derecho a ser admitida.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 8 de agosto 2018.

El Director General de Recursos Humanos  
(Resolución de 16/07/2018, de la Dirección Gerencia del Sescam,  
sobre delegación de competencias DOCM nº 143, de 23/07/2018)



Fdo. Iñigo Cortázar Neira